



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO

CENTÉSIMA VIGÉSIMA QUINTA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO; CON MOTIVO DE LA REMISIÓN DE EXPEDIENTES DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS AL ARCHIVO INSTITUCIONAL.

En la Ciudad de México, a las diecisiete horas con treinta y cinco minutos del ocho de octubre de dos mil diecinueve, con la finalidad de celebrar sesión privada, se reunieron en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México, la Magistrada y los Magistrados que la integran, Héctor Romero Bolaños, en su carácter de Presidente, José Luis Ceballos Daza y María Guadalupe Silva Rojas, así como la Secretaria General de Acuerdos Laura Tetetla Román, quien autoriza y da fe.

Una vez verificado el *quorum* por parte de la Secretaria General de Acuerdos, se dio inicio a la sesión privada convocada a fin de ratificar las propuestas de expedientes históricos correspondientes al año dos mil dieciséis, con motivo de la remisión de expedientes de esa anualidad al Archivo Institucional de este Tribunal Electoral.

En ese sentido, la Secretaria General de Acuerdos dio cuenta al Pleno con el oficio TEPJF-DGTAIPDP-01227/2019, por el cual la Directora General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de este Tribunal Electoral, informó que la transferencia de los expedientes judiciales de esta Sala Regional correspondientes al año dos mil dieciséis al archivo de concentración del Tribunal Electoral se llevará a cabo del catorce al dieciocho de octubre del presente año.

Ahora bien, mediante oficio TEPJF-SGA-2194/19 de dieciocho de julio de dos mil diecinueve, la Secretaria General de Acuerdos de la Sala

Superior remitió la propuesta inicial de clasificación de siete expedientes jurisdiccionales que se deben conservar por su valor histórico y aquellos susceptibles de depuración por carecer de trascendencia jurídica.

En sesión privada de uno de agosto, este Pleno aprobó dicha propuesta, así como aquellas sugeridas por cada una de las ponencias; las que se describen en el siguiente cuadro:

Expediente	Art. 8 del Acuerdo General 4/2013
SDF-JDC-30/2016	Fracción VII
SDF-JDC-2129/2016	Fracción V
SDF-JDC-2213/2016	
SDF-JDC-2156/2016	Fracción VIII
SDF-JDC-41/2016	Fracción XII
SDF-JDC-295/2016 y SDF-JDC-296/2016 acumulado	
SDF-JDC-2161/2016	
SDF-JDC-2165/2016	
SDF-JE-43/2016	

Propuestas que se hicieron del conocimiento de la Secretaria General de Acuerdos de la Sala Superior, mediante oficio TEPJF-SCM-P-HRB/310/2019 de dos de agosto del presente año, suscrito por el Magistrado Héctor Romero Bolaños, en su calidad de Presidente de este órgano jurisdiccional, en el que se manifestó la conformidad con la propuesta de referencia y se solicitó incluir los expedientes previamente referidos, al considerar que podrían encuadrar en los supuestos previstos por el artículo 8 del referido acuerdo general.

En ese sentido, la Magistrada y los Magistrados ratificaron la lista de los diecisiete asuntos considerados como históricos, de conformidad con lo establecido por el artículo 8, del Acuerdo General 4/2013 de la Sala Superior de este Tribunal Electoral.

Por lo que hace al resto de los expedientes cuya anualidad será motivo de transferencia al Archivo Institucional, se determinó ratificar



su clasificación como baja documental para su destrucción. Al efecto, se anexa la relación correspondiente.

Agotado el asunto que motivó la convocatoria a la presente sesión privada, a las dieciocho horas de esta fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 197, fracción VIII, y 204, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 53, fracciones I, X y XVIII, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se suscribe la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada y los Magistrados que integran la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, ante la Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

1

HÉCTOR ROMERO BOLAÑOS

MAGISTRADO

MAGISTRADA

**JOSÉ LUIS
CEBALLOS DAZA**

**MARÍA GUADALUPE
SILVA ROJAS**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LAURA TETETLA ROMÁN



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO

DETALLE DE EXPEDIENTES QUE SE ENCUENTRAN EN RESGUARDO DE ESTA SALA REGIONAL CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, QUE SERÁN REMITIDOS AL ARCHIVO INSTITUCIONAL DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL.

Con motivo del oficio TEPJF-DGTAIPDP-01227/2019, mediante el cual la Directora General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de este Tribunal Electoral, informó a la Secretaria General de Acuerdos de esta Sala Regional que, conforme a lo acordado por el Comité de Archivo, se realizará la transferencia de los expedientes judiciales de este órgano jurisdiccional correspondientes al año dos mil dieciséis al archivo Institucional, del catorce al dieciocho de octubre del presente año, se efectúa la precisión de los expedientes que serán remitidos:

1. Total de expedientes correspondientes al año 2016

En el año dos mil dieciséis, esta Sala Regional recibió y resolvió un total de **dos mil quinientos treinta y seis** medios de impugnación, los que se detallan a continuación:

No.	Tipo de medio de impugnación	Cantidad
1	AG	29
2	JDC	2,259
3	JE	86
4	JLI	14
5	JRC	113
6	RAP	35
TOTAL		2,536

Asimismo, se cuenta con **ochenta y tres cuadernos** de antecedentes, dando un total de **dos mil seiscientos diecinueve expedientes**.

2. Expedientes con valor histórico que serán remitidos al Archivo Institucional de este Tribunal Electoral correspondientes al año 2016

Tomando en consideración que, en sesión privada del pasado uno de agosto, el pleno de esta Sala Regional validó las propuestas de expedientes históricos correspondientes al año dos mil dieciséis, a continuación se realiza la precisión de los expedientes considerados con valor histórico:

• JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

Expediente	Tema	Fracción del Artículo 8	Expediente Sala Superior
SDF-JDC-25/2016	Candidaturas independientes	III. En los que se haya declarado la inaplicación de algún precepto legal	SUP-AG-24/2016
SDF-JDC-30/2016	Coordinadores territoriales	VII. En los que, habiendo sido objeto de reconsideración, las resoluciones impugnadas fueron revocadas o modificadas.	SUP-REC-17/2016
SDF-JDC-39/2016	Candidaturas independientes	III. En los que se haya declarado la inaplicación de algún precepto legal	SUP-AG-39/2016
SDF-JDC-40/2016	Candidaturas independientes	III. En los que se haya declarado la inaplicación de algún precepto legal	SUP-AG-38/2016
SDF-JDC-41/2016	Candidaturas independientes	XII. Aquellos que por su trascendencia político y/o social, ameriten ser conservados	N/A
SDF-JDC-42/2016	Candidaturas independientes	III. En los que se haya declarado la inaplicación de algún precepto legal	SUP-AG-37/2016
SDF-JDC-295/2016 y acumulado	Elecciones por usos y costumbres	XII. Aquellos que por su trascendencia político y/o social, ameriten ser conservados	SUP-REC-193/2016 y acumulados SUP-JE-116/2016
SDF-JDC-296/2016 acumulado al SDF-JDC-295/2016	Elecciones por usos y costumbres	XII. Aquellos que por su trascendencia político y/o social, ameriten ser conservados	SUP-REC-193/2016 y acumulados SUP-JE-116/2016



Expediente	Tema	Fracción del Artículo 8	Expediente Sala Superior
SDF-JDC-2129/2016	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	V. Los que determinaron la anulación de alguna elección o revocaron la decretada por la responsable	N/A
SDF-JDC-2156/2016	Registro Federal de Electores	VIII. Únicamente un expediente de aquellos asuntos o temas de mayor reiteración, particularmente en los que se reclama la negativa de la expedición de credencial para votar o el otorgamiento de registro de afiliación partidista o asociación	N/A
SDF-JDC-2161/2016	Registro de candidatos	XII. Aquellos que por su trascendencia político y/o social, ameriten ser conservados	N/A
SDF-JDC-2165/2016	Coordinadores territoriales	XII. Aquellos que por su trascendencia político y/o social, ameriten ser conservados	SUP-REC-30/2017 SUP-REC-141/2017
SDF-JDC-2213/2016	Comités ciudadanos y consejos de los pueblos	V. Los que determinaron la anulación de alguna elección o revocaron la decretada por la responsable	N/A

• JUICIO ELECTORAL

Expediente	Tema	Fracción del Artículo 8	Expediente Sala Superior
SDF-JE-43/2016	Integración de órganos electorales	XII. Aquellos que por su trascendencia político y/o social, ameriten ser conservados	N/A

• JUICIOS DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL

Expediente	Tema	Fracción del Artículo 8	Expediente Sala Superior
SDF-JRC-35/2016	Registro de candidatos	III. En los que se haya declarado la inaplicación de algún precepto legal	SUP-AG-63/2016

Expediente	Tema	Fracción del Artículo 8	Expediente Sala Superior
SDF-JRC-38/2016	Registro de candidatos	III. En los que se haya declarado la inaplicación de algún precepto legal	SUP-AG-62/2016
SDF-JRC-99/2016	Integración de Órganos Electorales	III. En los que se haya declarado la inaplicación de algún precepto legal	SUP-REC-837/2016 y acumulado SUP-AG-119/2016

- TOTAL DE EXPEDIENTES DE TRANSFERENCIA PRIMARIA POR VALOR HISTÓRICO**

No.	Tipo de medio de impugnación	Cantidad
1	JDC	13
2	JE	1
3	JRC	3
TOTAL		17

3. Expedientes susceptibles de baja documental correspondientes al año 2016.

En ese sentido, en el siguiente apartado se detallan los expedientes que son susceptibles de baja documental, de conformidad con lo establecido por el artículo 9 del Acuerdo General 4/2013, emitido por la Sala Superior de este Tribunal Electoral:

- CUADERNOS DE ANTECEDENTES**

No.	Fracciones Art. 9	Fundamentos	Cantidad
1	I	Cuadernos de Antecedentes cuyos originales formen otro expediente	83
TOTAL			83

- ASUNTOS GENERALES**

No.	Fracciones Art. 9	Fundamentos	Cantidad
1	II	Asuntos generales que se integraron con motivo y/o información a trámites internos.	25
2	III	Asuntos Generales en que de manera lisa y llana se declara la no procedencia, ni trámite alguno ordenando su archivo.	3



No.	Fracciones Art. 9	Fundamentos	Cantidad
3	IV	Los expedientes que sin resolver el fondo, declaren la improcedencia del asunto, con votación de unanimidad.	1
TOTAL			29

• JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

No.	Fracciones Art. 9	Fundamentos	Cantidad
1	IV	Los expedientes que sin resolver el fondo, declaren la improcedencia del asunto, con votación por unanimidad.	31
2	V	Expedientes que al ser resueltos mediante sentencia de fondo, se haya confirmado lisa y llanamente, con votación por unanimidad, el acto o resolución impugnado.	109
3	VI	Todos aquellos expedientes acumulados, en los que única y exclusivamente varía el actor o promovente, y no se encuentren en alguno de los supuestos para conservación descritos en el artículo anterior.	1,844
4		Otros no contemplados en los artículos 8 y 9 del Acuerdo General.	262
TOTAL			2,246

• JUICIOS ELECTORALES

No.	Fracciones Art. 9	Fundamentos	Cantidad
1	IV	Los expedientes que sin resolver el fondo, declaren la improcedencia del asunto, con votación por unanimidad.	6
2	V	Expedientes que al ser resueltos mediante sentencia de fondo, se haya confirmado lisa y llanamente, con votación por unanimidad, el acto o resolución impugnado.	8
3	VI	Todos aquellos expedientes acumulados, en los que única y exclusivamente varía el actor o promovente, y no se encuentren en alguno de los supuestos para conservación descritos en el artículo anterior.	15
4		Otros no contemplados en los artículos 8 y 9 del Acuerdo General.	56
TOTAL			85

• JUICIOS PARA DIRIMIR LOS CONFLICTOS O DIFERENCIAS
LABORALES DE LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL

No.	Fracciones Art. 9	Fundamentos	Cantidad
1	V	Expedientes que al ser resueltos mediante sentencia de fondo, se haya confirmado lisa y llanamente, con votación por unanimidad, el acto o resolución impugnado.	1
2		Otros no contemplados en los artículos 8 y 9 del Acuerdo General.	13
TOTAL			14

• JUICIOS DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL

No.	Fracciones Art. 9	Fundamentos	Cantidad
1	IV	Los expedientes que sin resolver el fondo, declaren la improcedencia del asunto, con votación por unanimidad.	34
2	V	Expedientes que al ser resueltos mediante sentencia de fondo, se haya confirmado lisa y llanamente, con votación por unanimidad, el actor o resolución impugnado.	29
3	VI	Todos aquellos expedientes acumulados, en los que única y exclusivamente varía el actor o promovente, y no se encuentren en alguno de los supuestos para conservación descritos en el artículo anterior.	19
4		Otros no contemplados en los artículos 8 y 9 del Acuerdo General.	28
TOTAL			110

• RECURSOS DE APELACIÓN

No.	Fracciones Art. 9	Fundamentos	Cantidad
1	V	Expedientes que al ser resueltos mediante sentencia de fondo, se haya confirmado lisa y llanamente, con votación por unanimidad, el actor o resolución impugnado.	24
2	VI	Todos aquellos expedientes acumulados, en los que única y exclusivamente varía el actor o promovente, y no se encuentren en alguno de los supuestos para conservación descritos en el artículo anterior.	2



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO

No.	Fracciones Art. 9	Fundamentos	Cantidad
3		Otros no contemplados en los artículos 8 y 9 del Acuerdo General.	9
TOTAL			35

• **TOTAL DE EXPEDIENTES DE BAJA DOCUMENTAL**

No.	Tipo de medio de impugnación	Cantidad
1	AG	29
2	JDC	2,246
3	JE	85
4	JLI	14
5	JRC	110
5	RAP	35
6	CUADERNOS DE ANTECEDENTES	83
TOTAL		2,602